

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 15 al semestre, y 25'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Ayuntamientos.**

**Buitrago.**

El día 11 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en la sala consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los derechos señalados á los artículos de consumos del vino, vinagre, aguardiente, aceite y carnes con la exclusiva en la venta al por menor; los derechos del tocino y manteca fresca y salada, jabon, escabeches, cabritos, corderos y cochinillos con venta libre; derechos sobre puestos de mercados y ferias y derechos de madero para el año económico de 1882 á 83, sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, de quien se tiene solicitada la autorización correspondiente; todo bajo los precios, tipos y condiciones acordadas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Buitrago 23 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Mateo Rivera.

**Colmenar Viejo.**

Extracto de los acuerdos tomados por la corporación en sus sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

**Sesion ordinaria del día 3.**

Aprobar por unanimidad el acta de la sesion ordinaria celebrada el día 26 de Febrero.

Manifestando el Sr. Presidente á la Corporación y asociados asistentes, que segun la conyocatoria, la presente sesion tenia por objeto resolver con respecto á la categoría en que ha sido colocada esta poblacion, y por consiguiente del cupo señalado por consumos para el segundo semestre del corriente año económico, inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 41, se acordó por unanimidad la conformidad con el cupo de las 14 822 pesetas 50 céntimos señalado á esta villa para referido segundo semestre, mediante á guardar

analogía con los señalados tambien á otras poblaciones de su clase.

**Sesion ordinaria del día 12.**

Aprobar el acta de la sesion tenida el día 3 del actual.

Que se expidan las certificaciones que con referencia al amillaramiento de la riqueza pública de esta poblacion solicitan Ramon Ribas, Leandro Marivela, Reina y otros, Antonio Rien y Rafael Aparicio.

Acceder á la solicitud de Ramon Hernan pidiendo que su hijo Mariano sea admitido en la escuela correspondiente en concepto de pobre.

Quedar enterada la Corporacion de la Real orden de 27 de Febrero último, inserta en la Gaceta, núm. 61, correspondiente al día 2 del actual, llamando al servicio de las armas 70.000 hombres del sorteo del presente año.

Aprobar los padrones formados referentes al impuesto equivalente á los de la sal, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 31 de Diciembre y reglamento de la misma fecha, referentes al segundo semestre del coriente año económico, y que se expongan al público por término de 10 dias segun previene el artículo 10 y 11 de citado reglamento.

Que la cuenta municipal presentada á la deliberacion y resolusion de la Corporacion, relativa al presupuesto de 1880-81, que ha sido censurada por el Sr. Regidor Síndico, pase á informe de la Comision de Hacienda del Ayuntamiento á fin de que emita su dictámen.

Que en vista de la comunicacion dirigida al Sr. Alcalde por Hipólito Aveleiras, rematante de los derechos de consumos por el ramo de aguardiente, pidiendo se proceda por la vía de apremio contra Mauricio Martin, Administrador que fué de dichos derechos en el año anterior, para obligarle al pago de los correspondientes á las existencias que resultaron en 1.º de Julio último, puesto que á su nombre figuran los cargámenes por ingresos hechos en Depositaria por tal concepto, y que se instruya el oportuno expediente.

Nombrar como comisionado del Ayuntamiento para la entrega en caja de los quintos correspondientes al reemplazo del año actual al Concejal D. Gabriel Gutierrez; auxiliado por el Secretario de la Corporacion y de un alguacil.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas el mes de Febrero último, y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, segun previene el art. 109 de la ley municipal vigente.

Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de 9 del actual el resultado del sorteo de décimas para el reemplazo del corriente año, así como el cupo de soldados que ha correspondido á cada pueblo, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la ley de 8 de Enero, se

publique dicho resultado para conocimiento de los interesados.

Satisfacer á Vicente Garcia con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal, 4 pesetas 21 céntimos por importe de municiones facilitadas á la Guardia municipal de campo de esta villa el día 8 del corriente para auxiliar á la Guardia civil en la batida dispuesta por esta con motivo de la aparicion de una partida de criminales, segun cuenta presentada.

Quedar enterada la Corporacion de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 59, correspondiente al día 10 del actual, procedente de la Excelentísima Comision provincial, dictando reglas para la entrega en caja de los quintos correspondientes al reemplazo del corriente año.

**Sesion ordinaria del día 26.**

Aprobar el acta de la sesion ordinaria tenida el día 12 del actual.

Fijar definitivamente la cuenta municipal, correspondiente al ejercicio de 1880 á 81, en los mismos términos que proponen el Procurador Síndico y Comision de Hacienda de la Corporacion en sus respectivos dictámenes, acordándose que en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal vigente, la referida cuenta y documentos se expongan al público por término de 15 dias en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que cualquier vecino pueda examinarlos y formular por escrito sus observaciones, las que despues se comunicarán á la Junta municipal y resolverá lo demás pertinente.

Que para cubrir el encabezamiento general de consumos correspondiente al próximo año económico de 1882-83, se invite á los gremios por término de 10 dias para que si los conviniese celebrar encabezamientos parciales ó gremiales, concurren respectivamente por medio de comisionados á entenderse con la Corporacion municipal y formalizar el oportuno contrato; advirtiéndoles para que sus proposiciones sean admitidas, que á más de llenar los requisitos legales, deberán cubrir sus respectivos presupuestos, consistentes en la cuota del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y 70 por 100 de recargo municipal, pero á condicion de que si se alterase la tarifa ó recargos, los encabezamientos sufrirán las consecuencias de la variacion.

Que las especies forasteras están comprendidas en el encabezamiento, y de consiguiente podrán exigirse los derechos cuando sean destinadas al consumo inmediato, por la cantidad de tarifa y recargo de 70 por 100.

Que los comisionados que deben representar á cada uno de los gremios para entenderse con el Ayuntamiento se obligarán á satisfacer por sí y solidariamente el importe del respectivo encabezamiento por trimestres anticipados.

Que para garantizar el pago, que será

precisamente en oro ó plata, y á la seguridad de las demás obligaciones que contraigan, prestarán la oportuna fianza en cantidad igual á la del encabezamiento.

Y por último, que la invitacion se haga por edictos y pregones en la forma acostumbrada, apercibiendo á los gremios de que pasado el término fijado sin realizarlo se procederá al arriendo de los derechos.

Proceder á la formacion del censo electoral con arreglo á las listas electorales formadas para la eleccion de Ayuntamientos y Diputados provinciales, mediante á que dentro del término legal no se ha interpuesto ninguna reclamacion, publicándose las listas definitivas y procediéndose á la entrega de cédulas talonarias á los electores en los periodos legales, y acordándose por último que subsista la division del término municipal que viene rigiendo.

Acceder á la solicitud de D. Luis Gutierrez y Gomez, de esta vecindad, pidiendo autorizacion para poner hitos ó cotos de piedra en el terreno que quede sin edificar por ahora con motivo del derribo de un pajar ó cochera que de su propiedad se halla contiguo á la casa en que habita, á fin de hacer desaparecer el rincon que forma la entrada de aquella para dar más uniformidad á su citada casa y mejor vista á la calle pública, reservándole el derecho de propiedad que le asiste para que en todo tiempo pueda acreditarlo, sin que en ninguna época se le prive de cerrar ó edificar en la forma que crea más conveniente todo el terreno que queda en beneficio de la calle.

Acceder asimismo á las solicitudes de Inés Martin y Juliana Berrocal Pini-lla pidiendo ser incluidas en la lista de pobres para la asistencia facultativa y medicinas gratis.

Acceder igualmente á las solicitudes de Juliana Cano, Isidoro Chivato Matellano, Victor Paredes Largo y Manuel del Alamo pidiendo que sus respectivos hijos Olalla Lopez Cano, Hilario Chivato Lopez, Santos Paredes Ramon y Manuel del Alamo Próvida sean admitidos en las escuelas correspondientes en concepto de pobres.

Que se expida á la viuda de Carlos Aleas la certificacion que pretende con referencia á lo que resulte del amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal.

Que se satisfaga de los fondos municipales y con cargo al capítulo correspondiente al Comisionado nombrado por la Corporacion D. Gabriel Gutierrez para la conduccion y entrega en la caja de esta provincia de los soldados y reclutas disponibles correspondientes al reemplazo del año actual, la dieta de 7 pesetas 50 céntimos por cada un día de los invertidos en dicha Comision; igual cantidad al Secretario de este Ayuntamiento como auxiliar á la mencionada comision, y 5 pesetas al alguacil Aquilino Bravo,

que tambien ha acompañado á repetida comision.

Que en vista de que el actual Sr. Alcalde Presidente interino de la Corporacion viene desempeñando el cargo de Depositario de los fondos pertenecientes á la Panadería municipal, y de la incompatibilidad que resulta para autorizar los documentos de pago de sueldos y demás conceptos, lo haga el señor primer Teniente Alcalde interino D. Antonio ARRANZ, interin desaparece mencionada incompatibilidad.

Cuyo extracto fué aprobado por la Corporacion en sesion ordinaria celebrada en el dia de ayer.

Colmenar Viejo 25 Abril de 1882.—  
El Alcalde, Eduardo Gonzalez Serrano.—  
El Secretario, Valentin Monge.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de Abril ultimo.

#### Sesion ordinaria del dia 2.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Que se hiciera el ingreso de la peseta y 50 céntimos reclamado por la Intervencion de Hacienda como procedente del reparo puesto por la Direccion general de la Deuda pública á la cuenta de caudales rendida por aquellas oficinas, respectiva al mes de Agosto de 1871, y que debe reintegrar la Beneficencia de esta villa como abonada de más en intereses de la inscripcion núm. 31 334 al verificar su entrega en el citado mes de Agosto y que no se dedujo por el 5 por 100 correspondiente al Tesoro.

Expedir á Matea Pinilla Marivela la certificacion solicitada con referencia á su partida de amillaramiento.

Socorrer con 50 céntimos de peseta á cada uno de los presos que existan en la cárcel de este partido el dia 5 del corriente al verificarse la visita general y con motivo de la Semana Santa.

Convocar á los labradores para el dia 9 del actual, y hora de las tres de su tarde, á fin de tomar acuerdo con respecto á la autorizacion que pretende D. Bartolomé Gayo y Santos para proseguir el expediente referente á la excepcion de la venta en concepto de boyal de la dehesa de Propios de esta villa denominada *Nazabalzar*, con motivo de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 8 de Febrero último.

#### Sesion ordinaria del dia 9.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Nombrar como Comisionado al Concejal D. Gabriel Gutierrez con motivo de la revision de excepciones ante la Excelentísima Comision provincial alegadas por los mozos correspondientes á los tres reemplazos anteriores, y de los incidentes que quedaren pendientes de resolucion con relacion á la entrega en caja de soldados referentes al del año actual.

Aprobar la distribucion de las 28 pesetas entre los presos existentes en la cárcel de este partido el dia 5 del corriente, segun lo acordado por la Corporacion en sesion del 2.

Admitir en la escuela correspondiente como pobre al niño Hilario Rico.

#### Sesion ordinaria del dia 16.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Que las 895 pesetas 63 céntimos que importa la quinta parte correspondiente á este Ayuntamiento como procedente de las obras ejecutadas durante el mes de Enero último en el camino desde esta villa á Manzanares de la Sierra, sean incluidas en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1882 á 1883.

Quedar enterada la Corporacion de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 4 del actual, referente á la revision del presupuesto ordinario del corriente ejercicio para los efectos del segundo semestre.

Proceder á la formacion del padron de las personas llamadas á proveerse de cé-

dula personal en el próximo año económico.

Nombrar como Comisionado para entregar en la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia los padrones formados para el segundo semestre del actual año económico, referentes al impuesto equivalente á los de la sal, al Concejal D. Gabriel Gutierrez.

Hacer saber por bando á los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de altas y bajas en su riqueza en el improrogable plazo de los dias que faltan del mes actual, á fin de que la Junta pericial proceda sin levantar mano á la formacion del apéndice al amillaramiento vigente para la del repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico 1882 á 1883; advirtiéndoles que espirado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Quedar enterada la Corporacion de la Real orden fecha 12 del corriente, disponiendo que para el cobro de los débitos de Ayuntamientos por presupuestos anteriores no comprendidos como obligacion en los respectivos presupuestos municipales, no se emplee el medio de la retencion de los derechos de dichas Corporaciones á cobrar del Estado, y que sólo tenga efecto dicho medio, incluso los recargos municipales, sobre las contribuciones é impuestos cuando resulten débitos del presupuesto corriente á favor del Estado.

Acceder á las solicitudes de Miguel Aparicio Berrocal y Facundo Ferosell pidiendose incluidos en la lista de pobres para la asistencia facultativa y medicinas gráti, y desestimar la de Rafael Madrid.

Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Concejal D. Gabriel Gutierrez, como Comisionado nombrado por la Corporacion para la conduccion y entrega en la caja de la provincia de los soldados y reclutas disponibles correspondientes al reemplazo del año actual.

#### Sesion extraordinaria del dia 19.

Se dió posesion á D. Eduardo Gonzalez Serrano, D. Lorenzo Mansilla, D. Luis Gutierrez y D. Manuel Colmenarejo, Alcalde, primer Teniente y Concejales respectivamente del Ayuntamiento, mediante haber sido alzada la suspension acordada.

#### Sesion extraordinaria del dia 20.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Nombrar como Comisionado de la Corporacion al primer Teniente Alcalde D. Lorenzo Mansilla para que constituyéndose en Madrid gestione el despacho de cuantos asuntos resultan pendientes concernientes al Municipio en las diferentes oficinas, así como tambien para que liquide con los agentes del Ayuntamiento en dicha capital D. Francisco de las Ribas y D. Dionisio Estéban.

Dejar sin efecto el nombramiento de agentes del Municipio en Madrid á favor de D. Francisco de las Ribas y Don Dionisio Estéban, y nombrar en su lugar á D. Anselmo S. Garcia Biescas.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios del partido para el próximo año económico de 1882 á 1883.

#### Sesion ordinaria del dia 23.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió posesion al Concejal suspenso D. Leandro Corral, mediante haber sido alzada dicha suspension.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Levantar la suspension de empleo y sueldo acordada por el Sr. Alcalde interino D. Manuel Puente y Puerta con fecha 11 del actual, referente al guarda municipal de campo Pedro Francisco Pariente.

Convocar á la Junta municipal á fin de darla cuenta de la resolucion recaída en el expediente de destitucion del Médico titular D. Isidoro Velez y Morayta, y acordar lo que proceda.

Que las 1.621 pesetas 22 céntimos que importa la quinta parte correspondiente á este Ayuntamiento como proce-

dentos de las obras ejecutadas durante el mes de Febrero último en el camino desde esta villa á Manzanares el Real, sean incluidas en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1882-83.

Proceder al arriendo del arbitrio municipal sobre derechos de degüello establecido para el próximo año económico de 1882 á 1883.

Que se distribuyan por los alguaciles las hojas que han de llenar los vecinos para formar el padron de las personas mayores de 14 años de ambos sexos obligadas á proveerse de cédula personal en el año económico próximo de 1882 á 1883.

Acceder á las solicitudes de Simon Colmenarejo y Patricio Lopez pidiendo que sus hijos Benito y Eustaquio sean admitidos en las escuelas correspondientes en concepto de pobres.

Quedar enterada la Corporacion de la comunicacion dirigida al Sr. Alcalde Presidente por D. Anselmo S. Garcia Biescas, vecino de Madrid, con fecha de ayer, aceptando el nombramiento de apoderado en dicha capital.

Manifestar á la Intervencion de Hacienda de esta provincia por conducto de la Delegacion, que la Corporacion no estaba conforme con la compensacion hecha de las 3.500 pesetas procedentes del 4 por 100 sobre la contribucion territorial del corriente año económico, á cuenta de atrasos por consumos, cereales, sal y otros conceptos, con inclusion de descuentos de sueldos de empleados municipales de años anteriores, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Real orden-circular fecha 12 del actual, comunicada por el Ministerio de Hacienda, levantando las retenciones.

#### Sesion ordinaria del dia 30.

Se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Facilitar al Juzgado municipal de esta villa la cantidad de 30 pesetas con destino á la adquisicion de libros de nacimientos y defunciones que se llevan en el Registro civil, mediante á estar prevenido por la ley que es de cuenta de los Ayuntamientos.

Convocar á la Junta de contribuyentes asociados á la Corporacion á fin de acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento general de consumos para el próximo año económico de 1882 á 1883.

Nombrar como Administrador para la recaudacion de los censos de la Memoria de D. Juan Gonzalez del Real á D. Enrique Martin y Martin, mediante haber fallecido el que lo era D. Calixto Madridano.

Desestimar la solicitud presentada por Bruno Arroyo, pidiendo que sus hijos Enrique y Justo fueran admitidos como pobres en las escuelas correspondientes.

Cuyos extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en su sesion ordinaria de ayer.

Colmenar Viejo 8 de Mayo de 1882.—  
V.º B.º—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Serrano.—El Secretario, Valentin Monge.

#### Extremera

En los dias 28 y 4 de Junio respectivos tendrán efecto las subastas de arbitrios de peso y medida con sus agregadas la del derecho de degüello y la de pastos de los cerros no vendidos, en la sala consistorial de esta villa, en la forma siguiente:

La del arbitrio de los pastos y cerros no vendidos, de doce á doce y media de la mañana, bajo el tipo de 200 pesetas.

La del derecho de degüello, de doce y media á una de la tarde, bajo el tipo de 1.010 pesetas.

Y la del peso y medidas con sus agregadas, de una á una y media de la tarde, bajo el tipo de 5.216 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta, y despues pujas á la llana por una peseta la menor.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y luégo en el acto del remate.

Extremera y Mayo 20 de 1882.—El Alcalde, Faustino Sanchez.—Por su man-

dado, el Secretario del Ayuntamiento, Baltasar Leon.

#### Getafe.

D. Miguel Gonzalez y Gonzalez, Secretario del Ilmo Ayuntamiento de esta poblacion de Getafe.

Certifico que durante el mes de Febrero último el Ilmo. Ayuntamiento de esta poblacion ha celebrado las sesiones ordinarias cuyo extracto es el siguiente:

#### Sesion del dia 9.

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y dada lectura de la anterior, fué aprobada sin modificacion, recayendo despues los acuerdos siguientes:

*Canje de títulos.*—Quedó enterada la Corporacion de cuanto hace referencia á la enajenacion de los cupones vencidos de los títulos del 2 por 100 que se han de canjear á virtud de la ley de 9 de Diciembre del año último.

*Acopio de piedra.*—Que se abone á Don Francisco Escolar el importe de los 200 metros cúbicos de piedra machacada para la carretera vecinal que enlaza con la de Andalucía.

*Telégrafos.*—Se acordó un voto de gracias en favor del Excmo Sr. Director general de Correos y Telégrafos por la atencion y eficacia que ha desplegado á la súplica dirigida por esta Corporacion para que se establezca estacion telegráfica para el servicio público en la de la línea férrea de Madrid á Ciudad-Real, situada en esta jurisdiccion.

Igualmente se acordó se manifieste al Excmo. Sr. Director de los ferro-carriles de las líneas de Zaragoza y Alicante que esta Corporacion acepta el precio designado á la tonelada de carriles viejos, y tambien el de transporte de la grava desde «La Agustina» á esta localidad; acordando asimismo un voto de gracias en favor de dicho señor por las deferencias que ha tenido para con este Municipio.

*Listas electorales.*—Se aprobó la rectificacion de las listas electorales para municipales y provinciales, acordando su fijacion al público segun está mandado.

*Presupuesto.*—Que la Comision nombrada al efecto formule el proyecto del ordinario para el ejercicio de 1882 á 83, auxiliándola la Secretaría con escribientes y cuantos datos la misma reclame.

*Certificacion posesoria.*—Que se expida la pretendida por D. Francisco Serrano, en cuanto fuere de dar, respecto á la s fincas que deslinda en su peticion.

*Pastos.*—Se aprobó la subasta celebrada del sobrante de pastos del prado de Acedinos á favor de D. Crispulo Dueñas, por la suma de 1.591 pesetas, á calidad de ceder.

*Serenos.*—Que en el presupuesto inmediato se consigue cantidad suficiente para la compra del traje de un sereno y recomposicion de los de los demás.

*Sesiones.*—Se aprobó el extracto de las del mes de Enero último; con lo que terminó la sesion.

#### Sesion del dia 16.

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió lectura de la anterior, que fué aprobada sin modificacion, y entrando despues en la órden del dia, recayeron los acuerdos siguientes:

*Canje de títulos.*—Quedó enterada la Corporacion de haberse verificado el canje de los títulos del 2 por 100 por los nuevamente creados, y de haber ingresado en Depositaria el importe en metálico de los residuos del título amortizado.

*Escuela de niños.*—Que se abone al Profesor de la nueva escuela elemental de niños la suma de 91 pesetas y 25 céntimos como retribucion correspondiente á un trimestre que no ha podido tener abierta la escuela por la carencia de local.

*Pastos.*—Se aprobó la cesion del remate del sobrante de los pastos del prado de Acedinos hecha por D. Crispulo Dueñas á favor de D. Ruperto Ortega.

*Obras.*—Que se ejecuten las pretendidas en los pilones del lavadero, de conformidad á las reglas que propusiere la Comision de este Ayuntamiento; y que la instancia de Doña Quintina de Francisco

pase á la misma para que informe lo que creyere procedente.

**Paseo á la Estacion.**—Que se abone el importe ó valor de los terrenos ocupados para el camino-paseo á la estacion férrea, y se haga saber al contratista de las obras de dicho camino que el caño ó alcantarilla acordada construir se suprime por creérsele innecesaria, debiendo rebajarse su coste de la subasta, con lo cual que dó terminada la sesion.

*Sesion del dia 23.*

Abierta la de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde y dada lectura de la anterior, fué aprobada sin modificacion, acordándose lo siguiente:

**Consumos.**—Enterada la Corporacion del reparto de encabezamientos de consumos correspondientes al semestre actual y suma señalada á esta poblacion, importante 14.598 pesetas y 50 céntimos, por unanimidad acordó que siendo la misma que venia satisfaciendo por derechos de consumos y cereales, continúen los recargos del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, del 10 por 100 en la industrial y del 100 por 100 en consumos, de conformidad al artículo adicional de la ley de 31 de Diciembre último, que son los mismos que se hallan aprobados en el presupuesto vigente.

**Proyecto de presupuesto.**—Enterada asimismo la Corporacion del formulado por la Comision para el ejercicio de 1882 á 83, por unanimidad fué aprobado, acordándose se exponga al público en la Secretaría municipal por término de 15 dias, haciéndose insertar igual anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para despues someterse á la sancion de la Junta municipal.

**Presupuesto de gastos carcelarios.**—Examinado el formado por la Alcaldia como cabeza de partido para saldar los gastos obligatorios de la cárcel del mismo, así como el repartimiento de las sumas que cada poblacion de las que componen aquel ha de satisfacer por dicho concepto, fué aprobado, acordando su exposicion al público por 15 dias como el anterior.

**Arriendos.**—Se acordó proceder al arrendamiento en pública licitacion del uso voluntario de pesos y medidas durante el ejercicio de 1882 á 83, celebrándose los remates en los dias 17 y 23 de Abril próximo, bajo los tipos y condiciones que se tendrán de manifiesto en Secretaría.

Asimismo se acordó proceder al arrendamiento del sobrante de aguas del lavadero y las pluviales que corran por el caceron de la Arboleda desde el dia 7 del próximo mes de Mayo hasta 31 de Diciembre del presente año, bajo el tipo de 300 pesetas, consideradas como ingresos del presupuesto, celebrándose los remates en los dias 19 y 26 del próximo mes de Marzo.

**Apéndice.**—Que se reclamen de los contribuyentes las oportunas relaciones de las altas ó bajas que hubieren experimentado en la riqueza para formar el conveniente apéndice si la Superioridad no ordenase cosa en contrario, señalándose como plazo improrrogable para la presentacion de las mismas hasta el dia 10 de Abril próximo.

**Camino rural.**—Que mediante la reclamacion de varios labradores de la localidad, se tomen dos metros más de anchura en el camino que paralelamente al paseo de la vía férrea se ha abierto para el servicio de carruajes, abonando el coste de los terrenos ocupados y gastos de apertura con cargo á lo presupuestado para la construccion del camino-paseo á la Estacion.

**Consumos.**—Enterada la Corporacion de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que reclamó un estado mensual de las unidades de consumos que adeudan derechos, se acordó que el rematante de estos suministre los datos suficientes para contestar á la Superioridad, declinando en él la responsabilidad que hubiere si por morosidad se incurriese en la misma.

**Cartificación posesoria.**—Que se expida la pretendida por D. Julian Saavedra, como apoderado de D. José Moreno Lean-

te, en cuanto fuese de dar, de conformidad á lo que resulte de los amillaramientos y repartimientos vigentes, con lo cual se terminó la sesion.

Así más por menor resulta de las actas referidas, á las que me remito.

Y para que el presente extracto pueda ser inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun acuerdo de esta Corporacion en sesion de 9 del actual, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde y firma en Getafe á 18 de Marzo de 1882.—V.º B.º= El Alcalde, Cipriano Garrote.—Miguel Gonzalez.

**La Cabrera.**

Bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría y tipo de 200 pesetas, se ha de arrendar el 6 de Junio próximo, trazon Lagunilla, el aprovechamiento de pastos para 300 reses lanares, en la sala consistorial de esta villa y á las doce del dia.

La Cabrera Mayo 16 de 1882.—El Alcalde, Pablo Alonso.

**La Olmeda de la Cebolla.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, aprobado por la Superioridad, se saca á pública subasta para todo el año económico de 1882 á 1883, con la facultad del derecho de exclusividad al por menor, de los ramos, de vinos, aguardientes, aceites y carnes frescas ó saladas, con inclusion de los embutidos.

Asimismo y por separado se arriendan en pública licitacion los derechos de arbolados, cereales y sus harinas, y el jabor duro y blando, con los puestos públicos que se establezcan á la venta, bajo los tipos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

La subasta tendrá lugar el dia 4 de Junio, y hora de once á doce de su mañana, en la sala consistorial de esta localidad.

La Olmeda de la Cebolla 26 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Guillermo Oter.—Por su mandado, el Secretario, Mariano Martinez Merino.

**Loeches.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, correspondiente al dia 21 del actual, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitacion los artículos de consumos con la facultad de venta exclusiva y otros al derecho; cuyo remate tendrá lugar el dia 11 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Loeches á 26 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Francisco J. Torres.

**Manjiron.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que tengo el honor de presidir, y sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, el dia 4 de Junio próximo, á las diez de su mañana y en la casa de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de las especies de consumos para el próximo año económico de 1882 á 1883, con la exclusividad en las ventas al por menor, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manjiron 23 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan Martin.

**Móstoles.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el último trimestre.

**MES DE ENERO.**

*Sesion del dia 1.º*

Se procedió á la rectificacion del alistamiento.

*Sesion del 4.*

Aprobando el extracto de las sesiones celebradas en los tres últimos meses. Declarar de abono á D. Rogelio Sal-

cedo los réditos de un censo que su actual esposa Doña María Manuela Delgado percibe de estos propios, correspondientes á los años 1879-80 y 81, deduciéndose de su importe la contribucion correspondiente.

Que por D. Agapito Lorenzo se reintegre á estos fondos municipales la cantidad de 44'42 pesetas recibidas de exceso en los réditos de un censo que igualmente cobra de los mismos, pertinentes al año de 1880.

*Sesion del 11.*

Acordando aumentar con cinco faroles el alumbrado público.

Abonar á Guillermo Lafont 54'06 pesetas, importe del aceite suministrado para este servicio durante el mes de Diciembre último.

*Sesion del 18.*

Manifiestar á S. E. el Gobernador civil que este Ayuntamiento ha formado oportunamente y conserva archivados los padrones del vecindario, en cuya formacion se han llenado las prescripciones de la ley.

Adquirir un ejemplar de todas las leyes y reglamentos publicados por el Ministerio de Hacienda en 31 de Diciembre próximo pasado.

Solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia 110 plantas gratuitas con destino á los paseos públicos.

*Sesion del 25.*

Fueron sus mercedes enterados de la cantidad que ha correspondido á este pueblo en el repartimiento adicional girado entre los de la provincia por la Excelentísima Diputacion.

Reclamar de los Facultativos los antecedentes necesarios para facilitar al Subdelegado de Medicina del partido los datos prevenidos en circular de 1.º del corriente mes.

Transcribir á la Junta local de primera enseñanza la comunicacion de la provincial del ramo, y evacuar el informe que en ella se interesa.

Aprobando la cuenta general de caudales de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1880-81, la cual se exponga al público por el término legal, sometiéndose despues á la censura de la Junta municipal.

Aprobando la distribucion de fondos para el presente mes.

*Sesion extraordinaria del 31.*

Se declaró ultimada definitivamente la lista rectificada del alistamiento.

**MES DE FEBRERO.**

*Sesion del dia 1.º*

Acordando se fijen al público las listas electorales para Diputados provinciales y Ayuntamientos, segun lo dispone la ley.

*Sesion del 15.*

Que se den las gracias al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos de la provincia por haber concedido gratuitamente á este Ayuntamiento 110 plantas de los viveros de su cargo; y comisionar al Concejal D. Bernardo Olarte para que se haga cargo de ellas y de su traslacion.

*Sesion del 22.*

Acordando se proceda á la revision del presupuesto municipal segun las disposiciones vigentes.

Fijar en 7 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas de la contribucion industrial para el segundo semestre del corriente ejercicio.

No alterar durante el mismo el de 100 por 100 sobre el impuesto general de consumos que venia autorizado.

**MES DE MARZO.**

*Sesion del dia 1.º*

Aprobando el proyecto de presupuesto revisado que ha de regir en el actual semestre, el cual se exponga al público por espacio de quince dias.

Ejecutar por administracion las obras de reparacion que como de urgente necesidad deben llevarse á efecto en la cañería del sobrante de la fuente.

Que se formen con la mayor urgencia

los padrones para la distribucion y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal.

Autorizar en debida forma al Sr. Alcalde Presidente para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad concedida á este Municipio para la construccion de escuelas.

*Sesion del 8 de Marzo.*

Abonar á Pedro Reyes 82 pesetas á que ascienden las obras hasta ahora ejecutadas en la cañería del sobrante de la fuente, y encomendar la terminacion de las mismas á un maestro fontanero.

*Sesion del 15.*

Nombraron Comisionado para la entrega en la Caja provincial de los soldados del actual reemplazo al Síndico del Ayuntamiento D. Vicente Márcos.

Abonar con cargo al capítulo Imprevistos del presupuesto 21'50 pesetas, coste de una coleccion completa de pesas de metal con su correspondiente caja, adquirida por disposicion del Ayuntamiento.

Aprobar los gastos ocasionados en la replantacion del arbolado de los paseos, y abonar su importe de 111 pesetas con cargo al art. 4.º, cap. 8.º del presupuesto municipal.

*Sesion del 22.*

Encargar al Sr. Cura Económico de esta iglesia la predicacion de los sermones que el Ayuntamiento costea en la Semana Santa y Pascua de Resurreccion.

Fijar los correspondientes anuncios para que presentando los contribuyentes las relaciones prevenidas por instruccion, pueda formarse en su dia por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento.

*Sesion del 29.*

Adquirir las palmas de costumbre para la fiesta religiosa del próximo domingo de Ramos, cuyo coste se abonará con cargo al art. 3.º, cap. 9.º del presupuesto.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes.

Declarar de abono 14 pesetas que se librarán con cargo al art. 9.º, cap. 1.º, por el importe de la modelacion servida por el Administrador de El Consultor para el repartimiento extraordinario de inmuebles.

Adquirir los metros de tubería de plomo, arreglados al modelo presentado por el Maestro fontanero, en la cantidad necesaria para recomponer la cañería de la fuente, abonando su coste, como así bien el de los jornales y demás materiales que en dichas obras puedan invertirse, con cargo al art. 8.º, cap. 6.º del presupuesto.

Aprobado en sesion de 19 del actual. Móstoles 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Zacarías Rodriguez.—El Secretario, Mariano Torrejon.

**Navalagamella.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que disponga el Sr. Administrador provincial de Hacienda, se sacan á pública licitacion los artículos de consumos con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor durante el año económico de 1882 á 83; cuyo remate tendrá lugar los dias 8 y 11 del mes de Junio próximo primera y segunda, y en caso que tenga que efectuarse la tercera, lo será el dia 18 del mismo mes, todas á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Francisco Ventura.

**Navalafuente.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan los derechos de consumos con venta exclusiva para el próximo año económico de 1882 á 83 por la cantidad de pesetas; cuyo acto tendrá lugar el dia 4 de Junio próximo, primero y único remate, á las diez de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento para el que guste enterarse.

Navalafuente 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde interino, Pantaleon de Miguel.

#### Pinuecar.

Sin perjuicio de obtener la competente autorizacion, este Ayuntamiento saca á pública subasta los derechos de consumos de las especies de vino, aguardiente, aceite, vinagre y petróleo, tocino fresco y salado, carnes frescas y saladas, con la venta á la exclusiva al por menor; y para la subasta se señala el día 4 de Junio próximo, á las doce del mismo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará la segunda el día 11 del mismo, á la misma hora y casa de Ayuntamiento.

Pinuecar 23 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

#### Villa del Prado.

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza contribuyente de este distrito, que ha de servir de base para la derrama de contribucion del venidero año de 1882-83, los en el mismo comprendidos pueden enterarse de su contenido y reclamar lo que tuvieren referente á la riqueza que se les designa, para lo cual se les concede ocho dias de plazo, á contar desde que sea insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado Mayo 25 de 1882.—Valentin Fernandez.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Latina.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Aniceto de la Cruz Basiliso, soltero, de 36 años de edad, incluso, de oficio zapatero, vendedor, que parece haberlo en el Rastro, que ha vivido en la calle de la Solana, núm. 7, segundo corredor, núm. 21, el cual es de estatura más bien alto, color sano y moreno, delgado de carnes, y viste pantalón y americana color canela, gorra de seda, y según noticias tiene relaciones con una tal Juliana, ama de una casa de prostitucion de la calle del Mediodía Chica, á fin de que dentro del término de quinto día, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía de Sanchez de las Matas, y á cualquiera de las horas de audiencia, con objeto de llevar á efecto una diligencia en causa que contra el mismo se instruye por lesiones. Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la cárcel de Villa comunicado y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 Mayo 1882.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

#### Colmenar Viejo.

En virtud de expediente promovido en este Juzgado por el Licenciado Don Félix Gomez Pombo, de esta vecindad, sobre que se le incluya como capacidad en las listas electorales para emitir el sufragio, se ha admitido dicha demanda en virtud de auto dictado con esta fecha, mandando se publique por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de esta localidad y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que en el término de 20 dias pueda presentarse en oposicion cualquier elector á la inclusion pretendida.

Colmenar Viejo 19 de Mayo de 1882 —

V.º B.º—El Juez de primera instancia, Federico Montoya.—El Escribano, Miguel Guardiola.

#### Zaragoza.

D. Victor de Arriaga Gállega, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 373 de la Compilacion general de enjuiciamiento criminal reformada, se cita y llama á José Porrás Clavero, hijo de José y de María, casado, Subinspector que fué de orden público de esta provincia, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Meson de Paredes, número 53, principal interior, para que dentro el término de 10 dias comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto donde resida á fin de notificarle el auto recaido en la causa que se le sigue sobre estafa y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Mayo de 1882.—Victor de Arriaga.—Antonio R. de Gabaldá.

### Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Direccion general el día 10 de Abril próximo pasado con objeto de contratar los cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalías y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla desde un mes despues á la fecha en que se comunique al contratista la orden de adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1884; S. M. el Rey (Q. D. G.), por orden de 13 del corriente, se ha dignado autorizar la celebracion de una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Direccion general el día 4 de Junio próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos muestras que estarán de manifiesto en la misma Direccion todos los dias no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo los precios máximos que con designacion de las clases de cajones y de consumo probable á continuacion se expresan:

Clase de cajones.	Consumo probable.	Precio máximo por cajon.	Valoracion — Plas. cent.
Para Regalías....	62.000	0.72	44.640
Para Conchas....	170.000	0.59	100.300
	232.000		144.940

La subasta se verificará ante el Director general que suscribe, asociado de los Jefes de Administracion de este Centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningun pretexto podrán retirarlos una vez presentados, ni se admitirá otro alguno despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

- 1.º Estar redactadas con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion.
- 2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas circunstancias.
- 3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantía para optar á la subasta la suma de 7.000 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, según determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones, la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribucion de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta.

Y 4.º Expresar en letra, si nenmienda ni raspaduras, los precios á que el licitador se compromete á entregar cada cajoncito de las dos clases en que el suministro se divide, y por número su exacta y verdadera valoracion parcial y total, consignando aquellos precios por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplíe ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicacion provisional del servicio se hará por la Junta de subasta en favor del que suscriba la proposicion que resulte más beneficiosa en su valoracion total dentro de todos y cada uno de los precios máximos antes expresados; pero si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por 100 por igual en que rebajen los tipos ofrecidos, adjudicándose en este caso el servicio al que resulte mejor postor: transcurrido dicho espacio de tiempo y si no se mejorase ninguna de las proposiciones, la adjudicacion recaerá en la que hubiere sido anotada con el número más bajo de presentacion.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reune las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio para la segunda subasta, publicado en la *Gaceta de Madrid*, número....., fecha....., y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública el suministro de los cajoncitos de cedro necesarios para el envase de los cigarros Regalías y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo, con sujecion estricta á las condiciones del respectivo pliego, sin modificacion ulterior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de cajoncitos que comprende el suministro de que se trata importa la siguiente valoracion:

	Pesetas.
Los 62.000 cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalías peninsulares, al precio de..... (en letra) cada cajon, importan... (En núm.)	
Los 170.000 cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Conchas peninsulares, importan al precio de..... (en letra) cada cajon..... (En núm.)	
	232.000

Importa la valoracion total la suma de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

### Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisicion de maderas, piedra cal grasa y ladrillos pardo y recocho con destino á las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año, prorogable por otro más si conviniere al Estado, se convoca por el presente anuncio á todos los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Julio, á las tres de la tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto todos los dias no feriados, de once á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y precios límites que han de servir de base para la misma, debiendo los proponentes sujetar

su proposicion al modelo que va adjunto y hallarse presentes ó legalmente representados en todo el acto de la subasta. Madrid 24 de Mayo de 1882.—Luis Asensi.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y residente en la calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del suministro de..... para las obras ordinarias á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, se comprometo á suministrar dichos artículos durante un año, prorogable por otro más si conviniere al Estado, con sujecion á los citados pliegos de condiciones y prescripciones del reglamento provisional de contratacion para los servicios del ramo de Guerra y disposiciones vigentes, á los precios marcados como limite, con la rebaja de..... (tanto por 100) en cada uno de ellos (en letra); y como garantía acompaña á su proposicion carta de pago de la Caja general de Depósitos por valor de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

## ANUNCIO

### La Urbana.

COMPANÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA.

Balace general en 31 de Diciembre de 1881.

DEBE.	Francos. Céntos.
Accionistas .....	3.750.000
Caja .....	151.144.03
Banco de Francia .....	190.706.79
Renta francesa 5 por 100....	1.355.132.39
Idem id. 3 por 100 .....	25.920
Idem id. 3 por 100 amortizable .....	478.741.90
Idem id. 3 por 100 nuevo....	1.256.900
Obligaciones treintenarios....	162.227.52
Idem de la villa de Paris y otras .....	144.845.52
Bonos de liquidacion de id. id.	8.322.40
Inmuebles calle le Peletier, 8 y 10 .....	1.250.501.03
Efectos á recibir .....	36.499.99
Medallas de asistencia .....	2.835
Banqueros de la Companía....	687.569.82
Deudores diversos .....	110.410.57
Agencias diversas (primas y saldos) .....	774.226.79
Primas de Paris á cobrar....	62.176.11
Placas (valor de las existentes en almacen) .....	5.269.54
Primas á recibir en Paris y en las agencias....	27.315.758.43
Siniestros á recibir de los reasegurados y por consecuencia de recursos.....	451.919.65
Urbana (vita) .....	37.847.45
Valores en depósitos por fianzas .....	596.081.20
Movillario .....	100.000
Compañías reaseguradoras....	13.218.12
Operaciones sobre efectos públicos .....	1.807.598.10
	40.775.852.85

#### HABER.

Fondo social .....	5.000.000
Reserva y aumento de capital.	2.872.957
Item para riesgos en curso...	1.297.973.24
Idem para eventualidades .....	570.452.34
Seguros de 1882 á 1900) .....	21.364.04.81
Primas á pagar por reaseguros	5.951.743.62
Acreedores diversos .....	107.321.25
Compañías reaseguradoras....	299.340
Siniestros (por los que están en tramitacion) .....	1.116.550.98
Impuestos del registro .....	152.554.08
Suma restante debida sobre el precio del inmueble, calle le Peletier, 8 y 10 .....	640.050
Liberacion del empréstito .....	266.400
Fianzas .....	596.081.20
Caja de prevision de los empleados .....	2.605.411
Dividendo .....	300.000
Participacion de la Direccion.	9.000
Ganancias y pérdidas .....	5.299.39
	40.775.852.85

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general en Madrid, José Moreno Eiorza.

96—P.